

## **BANDO SOBRE LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARCELAS Y FINCAS**

D. Miguel Angel Curiel Reinoso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), haciendo uso de la facultad recogida en el art. 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 3 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local,

### **HACE SABER**

Que estando a las puertas de la época estival, y con el objeto de no encontrarnos con solares y parcelas, tanto en el casco urbano como en las urbanizaciones de nuestro municipio, que presenten gran cantidad de hierbas y malezas, y tratando de asegurar la seguridad pública y evitar cualquier riesgo de incendio, **SE REQUIERE A LOS PROPIETARIOS PARA QUE A LA MAYOR BREVEDAD PROCEDAN A LA LIMPIEZA DE DICHAS PARCELAS.**

Asimismo, se recuerda a todos los vecinos, en aras de garantizar la convivencia e imagen del municipio, lo dispuesto en el art. 45.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Hinojos, el cual establece:

**“Limpieza y salubridad: el solar deberá estar permanentemente limpio, desprovisto de cualquier tipo de vegetación espontánea sin ningún orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar aniamles o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores”.**

Lo que quiere decir **durante todo el año.**

El incumplimiento será sancionado, con multa de hasta 100 €, pudiendo incrementarse hasta los 300 € según las circunstancias, según la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. **SE COMENZARÁ A SANCIONAR A PARTIR DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022.**

En Hinojos a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. D. Miguel Ángel Curiel Reinoso

